

"2019 - Año de la Exportación"

BUENOS AIRES, 07 MAR 2019

VISTO

El EXP-UNI:0000188/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el RECTORADO propicia la implementación de la Carrera Docente en consonancia con los lineamientos generales que emergen de los artículos 11, 12 y 13 del Convenio Colectivo del Trabajo para el Sector, aprobado por Decreto N° 1246/15, a los deberá ajustarse la reglamentación que dicten las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que, desde esa perspectiva y con carácter previo a hacerse efectiva dicha medida, resulta necesario que dicha instancia de gobierno tome a su cargo la elaboración del "Proyecto de Reglamento del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que, este Cuerpo considera conveniente la conformación de una Mesa de Trabajo, cuya conformación y designación de integrantes será resuelta por el RECTORADO, con la finalidad de dar amplia difusión en el Sector al Proyecto mencionado una vez concluido por dicha instancia.

Que, dentro de los noventa (90) días de conformada dicha Mesa de Trabajo, el RECTORADO remitirá a este Cuerpo, para su tratamiento y aprobación, el "Proyecto de Reglamento del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional", previa intervención competente del SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE y de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Que, por último, cabe dejar sentado que la aplicación de la medida dispuesta por el artículo 1° quedará supeditada a la aprobación de la respectiva reglamentación.

"2019 - Año de la Exportación"

Que, ha tomado la intervención que les compete la SECRETARÍA GENERAL y el SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19, inciso b), del Estatuto, el Cuerpo resulta facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Impleméntase la Carrera Docente en consonancia con los lineamientos generales que émergen de los artículos 11, 12 y 13 del Convenio Colectivo del Trabajo para el Sector, aprobado por Decreto N° 1246/2015, a partir del dictado del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndase al RECTORADO la elaboración del "Proyecto de Reglamento del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional".

**ARTÍCULO 3º.-** Créase una Mesa de Trabajo, cuya conformación y designación de integrantes será resuelta por el RECTORADO, garantizando la representación gremial del sector.

**ARTÍCULO 4º.-** Dentro de los noventa (90) días de conformada dicha Mesa de Trabajo, el RECTORADO remitirá a este Cuerpo, para su tratamiento y aprobación, el "Proyecto de Reglamento del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional", previa intervención competente del SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE y de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

**ARTÍCULO 5º.-** Déjase establecido que la aplicación de la medida dispuesta por el artículo 1º quedará supeditada a la aprobación de la respectiva reglamentación.

**ARTÍCULO 6º.-** Por la SECRETARÍA GENERAL regístrese, comuníquese a las áreas competentes. Notifíquese a los/as interesados/as. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 1**



Mg. Adrián Carrillo  
Rector  
UNIPE